



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos T044/2026**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia de crédito está motivada por la necesidad de incrementar el crédito consignado en el presupuesto del Servicio de Fiestas Mayores y Eventos, para atender gastos derivados de su programa de actividades hasta final de año, así como para la licitación del contrato de alumbrado decorativo de Navidad, que no cuentan con crédito disponible suficiente.
- La Jefa de Departamento de Educación, así como la Delegada de Educación, Formación Profesional, Universidades, Empleo, Comercio y Consumo han informado respecto a la minoración de crédito que "la presente propuesta de modificación se efectúa sin menoscabo de las prestaciones de este servicio, toda vez que la atención a los compromisos cumple con el principio de anualidad presupuestaria y las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto serán atendidas en el presente ejercicio aplicando otras fuentes de financiación, siendo necesaria la disposición de este crédito en el ejercicio 2026...".
- Respecto de las limitaciones establecidas en el artículo 41.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario, en relación con el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se cumplen todas ellas.
- En aplicación de lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 abril, la Intervención Municipal informa el 28 de julio de 2026 con carácter favorable este expediente, con las siguientes observaciones:

"Esta Intervención debe advertir que en el capítulo 9º del Presupuesto de Gastos para 2026, prorrogado de 2025, existe un crédito consignado de 7.023.505,78 €, siendo los vencimientos de amortizaciones de operaciones de crédito estimados en este ejercicio de 9.129.142,46 €, según informe del Tesorero de fecha 14 de abril de 2026. En dicho informe se estiman asimismo unos intereses de operaciones de crédito a largo plazo de 6.649.104,78 €, siendo la consignación de la aplicación 17/01110/310.00 de 9.459.884,98 €. El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto." Por consiguiente, ya que en el programa 01110 "Deuda pública" del Presupuesto prorrogado existe crédito suficiente para atender la carga financiera del ejercicio 2025, pero no está adecuadamente distribuido entre los capítulos 3º y 9º, se deberá transferir crédito del capítulo 3º al capítulo 9º de dicho programa del Presupuesto de Gastos, en cuantía suficiente para cubrir el importe de los reconocimientos de obligaciones por amortización de deuda previstos en el ejercicio 2026.

Igualmente se advierte que el presupuesto vigente del Capítulo 1º de este Ayuntamiento para 2026, prórroga del 2025, tiene como créditos iniciales 98.126.445,85 euros. El total del gasto ejecutado de este Capítulo en el ejercicio 2025 (ejercicio aún no liquidado) supera los 105 millones de euros. Queda patente pues y se advierte por esta Intervención, la insuficiencia de créditos para el ejercicio 2026, debiéndose de forma inaplazable e inmediata tramitar un expediente de modificación de créditos o, en su caso, aprobación del Presupuesto 2026 con las dotaciones presupuestarias necesarias y suficientes a fin de dar cobertura completa a los gastos de personal del Capítulo 1, con los importes y cuantías que deberán ser valorados por el Área de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Economía".

- A tal respecto, en el informe del Director de Servicio Económico Financiero con fecha 27 de julio de 2026 incluido en el expediente, se afirma lo siguiente:

"... que a la fecha de emisión del presente informe no se tiene constancia de que la Comisión Delegado del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) pretenda aprobar un nuevo acuerdo relativo al otorgamiento de facilidades financieras que atenuasen el impacto de los vencimientos financieros de la deuda sobre el presupuesto, como ya ocurriera en el ejercicio precedente. Por tanto, la probabilidad de que en el presente ejercicio no se apruebe un Presupuesto General es muy elevada.

 Código Cifrado de Verificación: W52FM6Q0N7R2LM9			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública	FECHA	29/07/2026
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	29/07/2026
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2026/7782			



Ayuntamiento de Jerez

Así las cosas, la gestión presupuestaria del ejercicio 2026, manteniéndose constantes las condiciones descritas, tendrán como límite de créditos el presupuesto prorrogado y las eventuales modificaciones de crédito que sean objeto de trámite. El techo de crédito resultante debe poder asumir en primer lugar los mayores valores de los vencimientos financieros, y en segundo lugar los mayores valores previstos de gastos de personal.

En virtud de la información trasladada por la tesorería, la actualización de los vencimientos financieros derivada del Acuerdo de la CDGAE de 21 de mayo de 2025, y de la evolución de los tipos de intereses, muestra valores inferiores a los créditos disponibles en el presupuesto prorrogado. Por tanto, existen créditos suficientes en los capítulos 3 y 9 de gasto para afrontar las obligaciones financieras, si bien requerirá de una modificación previa para trasladar créditos del capítulo 3 al capítulo 9.

Paralelamente, se prevé que las generaciones de crédito provenientes de (1) los mayores valores de la Participación de Ingresos del Estado (PIE) correspondientes al ejercicio 2026, así como de (2) los valores de la liquidación de idéntico concepto correspondiente al ejercicio 2024, (3) de los mayores ingresos relacionados con el establecimiento de la tasa de residuos y, probablemente y en menor medida, de (4) modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, serán recursos suficientes para abordar las mayores necesidades de gastos de personal en el presente ejercicio 2026".

- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

A) Aplicaciones de Gasto cuyos créditos se minoran:

Aplicación de Gastos		Minoración de crédito propuesta €
Aplicación	Denominación	
12/32312/212.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones- Mantenimiento de centros educativos.	200.000,00
Total Minoración.....		200.000,00

B) Aplicaciones de Gasto cuyos créditos se incrementan:

Aplicación de Gastos		Incremento de crédito propuesto €
Aplicación	Denominación	
15/33810/227.36	Alumbrado decorativo Navidad- Fiestas populares y festejos	59.753,36
15/33810/226.10	Festejos populares- Fiestas populares y festejos	103.729,64
15/33810/227.06	Estudios y trabajos técnicos- Fiestas populares y festejos	19.207,00
15/33810/224.00	Primas de seguros- Fiestas populares y festejos	17.310,00
Total Minoración.....		200.000,00

 Código Cifrado de Verificación: W52FM6Q0N7R2LM9			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública	FECHA	29/07/2026
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	29/07/2026
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2026/7782			



A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2026, prórroga de 2025, y visto el informe de Intervención de fecha 28 de julio de 2026, con las observaciones puestas de manifiesto, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Transferencia de Créditos número **T044/2026**, en el vigente presupuesto, por importe total de **200.000,00** euros.

D. Francisco Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública.
Por delegación efectuada en R.A. 05/04/2026

 Ayuntamiento de Jerez			
Código Cifrado de Verificación: W52FM6Q0N7R2LM9			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública	FECHA	29/07/2026
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	29/07/2026
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2026/7782			